



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1342 / 2019.

ZAPALLAR, 27 MAR 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1342/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprobó la contratación directa con el proveedor Arquitectura y Construcciones JECC SpA, fundado en la causal establecida en el artículo 10 N°2 del Decreto 250/2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, puesto a que se le puso término anticipadamente al contrato suscrito con el proveedor Comercial D y D SpA, mediante Decreto de Alcaldía N°937/2019, de fecha 22 de febrero de 2019.
2. Que, con fecha 26 de marzo de 2019 se suscribe el contrato de ejecución de obra "Construcción Sala de Procesos Prodesal, Catapilco" entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Proveedor Arquitectura y Construcciones JECC SpA, conforme lo exige el artículo 9 de los respectivos Términos de Referencia.
3. Que, la contratación a que se hace referencia en el considerando precedente fue sometida a la aprobación del H.Concejo Municipal de la comuna de Zapallar, el cual, en sesión ordinaria N°07 de fecha 11 de marzo de 2019, aprobó la contratación de que se trata, según consta en certificado de acuerdo N°121/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por el Sr. Secretario Municipal.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



República de Chile
1. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° APRUEBASE EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA “CONSTRUCCIÓN SALA DE PROCESOS PRODESAL, CATAPILCO”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Arquitectura y Construcciones JECC SpA, Rut 76.837.102-4 con fecha 26 de marzo de 2019, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 26 de marzo de 2019.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JJR / UCL